



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			
<b>Año 1990</b>		<b>Lunes 25 de junio</b>	
		<b>Número 120</b>	

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

**Objeto:** Concurso para la prestación del servicio de transporte del personal adscrito al Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas.

**Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación:** Debido a las características del contrato, el concurso se establece sin sujeción a tipo, debiendo los ofertantes presentar un presupuesto mensual por la prestación del servicio.

**Garantías:** Fianza provisional, 100.000 pesetas; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

**Presentación de proposiciones:** En la Sección de Contratación, en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, excluidos sábados y festivos.

**Apertura de pliegos:** En la Sala de Actos del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del

plazo para presentación de proposiciones.

**Documentación:** El pliego de condiciones, junto con los demás documentos del expediente, se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

**Modelo de proposición:** Conforme Anexo II del pliego de condiciones.

Burgos, a 8 de junio de 1990.—  
 El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3735.—4.050,00

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Sentencia núm. 258. — En la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 1990.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

**Sentencia.** — En el rollo de apelación núm. 474 de 1989, dimanante de arrendamientos urbanos so-

bre resolución de contrato de local de negocio núm. 101 de 1989, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de julio de 1989, han comparecido como demandados-apelantes, D. Teófilo García de la Fuente y doña Teresa Gutiérrez Alejos, mayores de edad, casados, industrial y sin profesión especial y vecinos de Aranda de Duero, representados por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado D. Ricardo García García-Ochoa, habiendo fallecido D. Teófilo García, declarando caducado el recurso en cuanto a sus herederos, entendiéndose respecto a los mismos las diligencias en estrados del Tribunal; y como demandantes-apelados, doña Emilia Felisa Mateo Izquierdo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Aranda de Duero; D. Fernando López Mateo, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de Aranda de Duero, y doña Alicia López Mateo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Aranda de Duero, representados por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado D. Andrés de las Heras de la Cal. Procedentes dichos autos del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal, decide:

Desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al

rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos, a 4 de junio de 1990. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3604.—7.050,00

Don Román García Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Srs. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez (suplente), administrando en nombre de S. M. el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 279. — En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 1990. — Vistos por esta Sección de la Ilmta. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público los presentes autos que llevan el núm. 903/1988 de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 148/1988 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, don José Vaz Robalo, mayor de edad, con residencia en la Rue Mazelle, número 64, de Mezt (Francia), defendido en el acto de la vista por el Letrado don Enrique Marín Palacios

y representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón; y de otra, y en concepto de apelada, la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilística, domiciliada en el número 69 de la calle Avala de Madrid, defendida por el Abogado D. Fernando Pardo Cuesta y representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez; sin que compareciese en esta segunda instancia, como tampoco lo hizo en la primera, don Pedro Márquez Rojo, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, calle Nuestra Señora de Fátima, 3, 4.º-D, por lo que las actuaciones a él referidas debieron seguirse en estrados; sobre reclamación de daños y perjuicios, derivados de accidente de circulación; siendo ponente el Ilustrísimo Sr. D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho...

II. Fundamentos de derecho...

Fallamos: Que estimando como estimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en la representación que tiene acreditada en autos, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia dictada el día 24 de octubre de 1988 por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Burgos en el sentido de condenar solidariamente a don Pedro Márquez Rojo (en situación procesal de rebeldía), y a la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, a que abonen a don José Vaz Robalo un total de ochocientas treinta y cuatro mil ochocientas treinta y una pesetas (834.831 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad incrementados en dos puntos a contar desde la fecha de la sentencia dictada en la primera instancia, así como a que paguen las costas de la citada instancia; y condenar y condenamos a dichos demandados apelados a estar y pasar por estas declaraciones y condenas y a cumplirlas. Todo ello sin hacer expresa imposición en las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de la causa en primera

instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que a los comparecidos en autos será mediante entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo Aparicio, Agustín Picón Palacio y Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico: Román García Maqueda Martínez. (Rubricado).

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado no personado en el recurso D. Pedro Márquez Rojo, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de junio de 1990. — El Secretario Román García Maqueda.

3564.—9.000,00

## B U R G O S

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto en los autos de Declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 183/89, promovidos por Guerin, S. A., contra Burgalesa de Electricidad, S. A., se ha dictado resolución por la que se ha acordado citar al legal representante de la entidad demandada, para que el próximo día 5, y hora de las 10.30, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión en juicio admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación en legal forma al legal representante de la entidad demandada Burgalesa

sa de Electricidad, S. A., en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de junio de 1990. — La Secretaria (ilegible).

3741.—2.400,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de Lerma, en autos de juicio de faltas núm. 281 de 1989, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Luis Martínez García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en c./ López de Hoyos número 117, de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 21 de septiembre y hora de las 11,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 5 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

3579.—2.250,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de desahucio en precario, núm. 169/90, se cita a los herederos desconocidos de Florentino Uzquiza Ayala y su esposa Francisca Ayala Contreras, así como a los de D. Lázaro Oca, cuya providencia dice como sigue:

«Dada cuenta por presentada la anterior demanda por el Procurador D. Teodoro Moreno Gutiérrez en nombre y representación del Ayuntamiento de Villambista, se tiene por parte en virtud de la escritura de poder presentada enten-

diéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Se estima competente este Juzgado para conocer de la demanda, admitiéndose a trámite, señalándose a tal efecto el día 27 de junio, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes para dicho acto en legal forma, haciéndose saber a los demandados que si no comparecen se les tendrá por conformes con el desahucio y se procederá sin más citarlo ni oírlo a desalojarlo de la finca dictándose sentencia inmediatamente en la que se declare haber lugar al desahucio y apercibiéndole de lanzamiento. Así lo propongo y firmo. Doy fe, la Secretaria. Conforme, la Juez.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de Florentino Uzquiza Ayala y de su esposa, Francisca Ayala Contreras, así como a los herederos de Lázaro Oca, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Briviesca, a 12 de junio de 1990.— E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3795.—3.750,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 333/90, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 397/89, procedentes del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Román Olmos Maroto, contra INEM y otros, sobre prestación desempleo, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. Sr. don Agustín P. Lobejón Martínez, Presidente; Ilmo. Sr. D. Eduardo Miguel Bernal, Magistrado; Ilmo. señor D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. — Burgos, 29 de mayo de 1990. — Dada cuenta del recurso recibido. Regístrese. Fórmese el correspondiente rollo. Se designa Ponente al Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto.

De conformidad con los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica

del Poder Judicial, hágase saber a las partes, con la notificación de esta providencia, la composición de la Sala y el Ponente, a efectos de su posible recusación. Notificada que sea, pásense los autos al Ponente.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente. Doy fe. — El Presidente, Agustín P. Lobejón Martínez. — Ante mí: Carmen Conde Vivar».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Muñoz Bernal, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 29 de mayo de 1990. — La Secretaria, (ilegible).

3544.—3.900,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

#### Cédulas de notificación y requerimiento de pago

En ejecución núm. 64/90, seguida en este Juzgado a instancia de Isabel Pequeño Valdúenza y otras, contra Limabursa, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de Providencia de S. S. — El Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 1 de junio de 1990. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Isabel Pequeño Valdúenza y otras, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Limabursa para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de, pesetas, 1.656.123, de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 1.656.123 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando Ejecución núm. 64/90, en plazo no superior a 15 días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en

cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 165.000 pesetas, que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de 15 días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Queda embargado a favor de esta ejecutoria el sobrante, si lo hubiera, de la ejecución número 34/90 que contra la misma apremiada se sigue ante el Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de junio de 1990. El Secretario (ilegible).

3580.—5.400,00

En ejecución núm. 65/90, seguida en este Juzgado a instancia de Isabel Pequeño Valdúenza y otras, contra Limabursa, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de Providencia de S. S.ª — El Secretario, Sr. Cordero Martín. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 1 de junio de 1990. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Isabel Pequeño Valdúenza y otras, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Limabursa para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de, pesetas, 5.108.437, de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 5.108.437 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando Ejecución núm. 65/90, en plazo no superior a 15 días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 520.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de 15 días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago a medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de junio de 1990. El Secretario (ilegible).

3581.—4.800,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS-

### Cédula de notificación

En autos núm. 346/86, seguidos a instancia de D. Onésimo-José Franco Muñoz, contra Cooperativa Agraria Burgalesa «UTECA», de Burgos y otro, sobre resolución de contrato, ha sido dictada por el Tribunal Superior de Justicia en Madrid, Sala de lo Social, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice lo siguiente:

Ilmo. Sr. D. Tomás Pereda Amann. Ilmo. Sr. D. Marcial Rodríguez Esteban. — Ilmo. Sr. D. Santiago Romero de Bustillo. — En Madrid, a 13 de marzo de 1990. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. señores citados y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En el recurso de suplicación interpuesto por Onésimo José Franco Muñoz frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de los de Burgos, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Santiago Romero de Bustillo.

Fallamos: Debemos anular y anulamos la sentencia dictada el 1 de arzo de 1988 por la Magistratura de Trabajo —hoy Juzgado de lo Social número dos de Burgos—, recaída en autos formados para conocer de la demanda formulada por Onésimo José Franco Muñoz, contra Cooperativa Agraria Burgalesa «UTECA» de Burgos, S. Cooperativa Ltda. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, en consecuencia deberán devolverse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia para que —con libertad de criterio— se dicte otra sentencia con arreglo a derecho, y concretamente contenga razonamiento y pronunciamiento respecto a todas las partes demandadas. La presente sentencia es firme. Devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificaciones de esta resolución para su notificación a las partes y ejecución de la presente sentencia, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo, así como para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Siguen las firmas. Ilegibles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Cooperativa Agraria Burgalesa «UTECA» de Burgos, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 1990. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3582.—5.400,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

Habiéndose procedido por vía de urgencia al levantamiento de Actas como consecuencia del Decreto 215/1988, de 17 de noviembre, aprobado por la Junta de Castilla y León, y no habiendo aparecido hasta el día de la fecha los propietarios de las parcelas 1.018 y 1.998 del polígono núm. 6 y de una superficie de 225 m.<sup>2</sup> y 405 m.<sup>2</sup>, respectivamente, sitas en el término municipal de Cerezo de Río Tirón, al obrar en el Servicio Territorial de Economía los Depósitos previos hechos efectivos por la Sdad. «Crimidesa», entidad beneficiaria de la expropiación, se pone de manifiesto a quienes acrediten ser titulares de las fincas reseñadas los depósitos efectuados a favor de los mismos y caso de no estar conformes con la valoración deberán presentar en el plazo de 20 días ante el Servicio Territorial de Economía, hoja de aprecio, a los efectos de lo establecido en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Burgos, a 5 de marzo de 1990. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

3545.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F.-2.295.

Peticionario. — Iberduero, S. A.  
 Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Líneas aéreas a 20 kv., de 4.037 m. de longitud para enlazar las ETDs de Ibeas y Sarracín y de 4.045 m. para unir las ETDs de Sarracín y Salas de los Infantes.

Presupuesto: 19.452.055 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3688.—2.550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F.-2.296.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 kv., de 511 metros de longitud, CT tipo intemperie de 100 kva. y RBT en haz trenzado en Revillarruz.

Presupuesto: 8.294.049 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3687.—2.550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F.-2.297.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 kv. de 2.196 metros de longitud, dos CTs tipo intemperie de 50 kva. c/u y RBT en haz trenzado en Bocos.

Presupuesto: 12.736.128 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3686.—2.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.302.

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica.

Características principales: Líneas subterráneas de media tensión de 236 metros de longitud en Medina de Pomar.

Presupuesto: 1.224.260 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 28 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3560.—2.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F.-2.303.

Peticionario: Electra Adúriz, S. A.

Objeto de la instalación. — Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Redes de baja tensión aislados en haz trenzado en Medina de Pomar y Moneo.

Presupuesto: 6.892.691 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos. 28 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3561.—2.250,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en reunión celebrada el día 6 de abril de 1990, bajo la presidencia del Ilmo. señor Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental, D. Enrique Martínez Méndez, tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. «Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior, Conservación y Valoración Histórico Artístico del Casco antiguo de Aranda de Duero, promovido por el Ayuntamiento en desarrollo de las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 43 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y en los artículos 143 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, considerando que su contenido es correcto y se ajusta a las determinaciones legalmente exigibles para este tipo de instrumentos de ordenación urbanística de carácter especial.

La aprobación se produce pura y simplemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 132.3, a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con la única

salvedad de que deberá incorporarse a la documentación del Plan Especial, como complemento de la misma, la delimitación, realizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, de las áreas de protección del entorno de las iglesias de San Juan y Santa María —edificios ambos declarados monumentos histórico-artísticos— según la documentación aportada al efecto por el Servicio Territorial de Cultura, incorporación ésta que supondrá un acercamiento a los criterios de la ley 16/1985, de 25 de junio, y que redundará en una mayor seguridad jurídica en las relaciones de Ayuntamiento y administrados con los órganos encargados de la protección del patrimonio histórico en cuanto a la tramitación de los proyectos de obras y actuaciones que afecten a dichos monumentos».

2. «Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial «La Cercada» del municipio de Briviesca, tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y consistente en la nueva división de la parcela número 5, tipo A-2, que pasa a convertirse en dos parcelas, la número 5 y la número 6, tal y como se recoge en los documentos gráficos de «estado modificado» que obran en el expediente.

La aprobación se realiza pura y simplemente con las determinaciones recogidas en la documentación aportada por el Ayuntamiento y aprobada provisionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.3, a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Contra estos acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el art. 122 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 1 de junio de 1990. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fdez. de la Cuesta.

3605.—8.100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

*Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del Amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Contreras (Burgos)*

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, y a propuesta de la Sección de Estructuras Agrarias, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las Normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1990-91, en las tierras del término municipal de Contreras (Burgos), incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º Las parcelas de procedencia que en el presente año agrícola 1989-1990 aradas, barbechadas o cultivadas de cereales o leguminosas, se cultivarán todas, sin excepción, por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha de amojonamiento.

2.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1989-1990, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1990.

3.º El aprovechamiento del arbolado existente en las fincas corresponderá a los antiguos propietarios hasta el 31 de marzo de 1991. Durante este plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios. Pasada dicha fecha sin realizarse ningún acuerdo de venta, el arbolado que quede en las fincas pasará automáticamente a ser pro-

riedad de los nuevos dueños de las parcelas.

4.º Los cercados podrán ser retirados por cuenta de los antiguos propietarios de las fincas hasta el 1 de marzo de 1991, siendo por su cuenta todos los gastos de mano de obra y transporte. Si en dicha fecha no hubiesen sido retirados, pasarán a poder de los nuevos titulares de las parcelas.

5.º Las actuales servidumbres de paso, serán respetadas hasta que las obras hayan sido finalizadas.

6.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería (Plaza Bilbao sin número, edificio usos múltiples, Burgos), y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 28 de mayo de 1990.—  
El Jefe del Servicio Territorial,  
Eusebio Barañano Martínez.

3547.—5.738,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de aguas

Don Moisés Martínez Fernández ha solicitado, acogiéndose a la opción establecida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, la inscripción en el Registro de Aguas, como aprovechamiento temporal de aguas privadas, de las que, procedentes de un manantial,

sito en finca de su propiedad, en el paraje «Riolafuente», en la localidad de Bárcenas, del término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), viene utilizando con destino a riegos y accionamiento del molino harinero.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcenas-Espinosa de los Monteros (Burgos), o bien, a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 28, en horas hábiles.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3548.—3.000,00

Por la Junta Administrativa de Barriosuso, se ha solicitado autorización para la construcción de un paso-badén sobre el cauce del arroyo La Cenosa o Lozares, en el término municipal de Barriosuso de Villarcayo (Burgos), paraje El Montecillo o Lozares.

El citado paso servirá de acceso a las fincas de cultivo y se ejecutará mediante dos tubos paralelos de hormigón de 60 cm. de diámetro y 3 metros de longitud cada uno, protegidos con hormigón hasta la rasante de los márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de

Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 3 de abril de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3434.—3.000,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar 2 cruces de canalización telefónica subterránea (cable de fibra óptica) con los ríos Arlanzón y Urbel, en los términos municipales de Burgos y Tardajos (BU), respectivamente.

Información pública.—

La descripción de las obras son:

Los cruces subterráneos con los ríos Arlanzón y Urbel, en los términos municipales de Burgos y Tardajos (BU), respectivamente, se han proyectado para ser ejecutados a tramos, para lo que se ampara el aporte de arenas necesarias para ir taponando el cauce en tramos. En los lugares donde se ha proyectado estos cruces, los cauces tienen anchura suficiente, para proceder al desvío de las aguas, en caso de ser necesario.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de marzo de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3609.—3.000,00

La Junta Vecinal de Villamórico, perteneciente al Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1 l./seg. del manantial

denominado «Fuente Toscana», mediante la construcción de una arqueta que tomaría las aguas de la arqueta-captación existente para el abastecimiento de Galarde y con el fin de abastecer la localidad de Villamórico.

**Información pública.—**

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de una arqueta de captación a la salida del aliviadero de la arqueta de impulsión del abastecimiento de Galarde, existente en el manantial denominado «Fuente Toscana».

La conducción se realizará mediante tubería de P. V. C. de 63 mm. de diámetro, con junta elástica de 6 atmósferas de P. N., alojada en zanja de 1,20 m. de profundidad.

La longitud de la conducción es de 2.535 metros, asimismo está previsto la ejecución de 8 pozos de registro, 3 désagües y 3 ventosas.

De igual manera se proyecta 1 Ud. de cruce de río y 1 Ud. de cruce de carretera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de octubre 1989.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3631.—3.900,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización subterránea (cable de pares), con el río Brulles y los siguientes arroyos: Arroyo Majuelo Herrero, Arroyo Alconada, Arroyo

La Vieja y Arroyo Val de Sasamón, en el término municipal de Sasamón (Burgos), y Arroyo Val de Villasidro, en el término municipal de Villasidro (Burgos).

**Información pública.—**

Las obras consisten:

Cruce subterráneo con el río Brulles y los siguientes arroyos: Arroyo Majuelo Herrero, Arroyo Alconada, Arroyo La Vieja y Arroyo Val de Sasamón, en el término municipal de Sasamón (Burgos), y Arroyo Val de Villasidro, en el término municipal de Villasidro (Burgos), con un cable de 50 pares enterrado paralelamente a la carretera BU-620, entre Sasamón y el p. k. 3,2 a una distancia media de 15 m. del borde de la misma. Desde este punto y hasta la localidad de Villasidro se instala otro cable de 50 pares paralelo a un camino de concentración parcelaria, a una distancia media de 6 metros del borde de ésta.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de marzo de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3610.—3.750,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización telefónica subterránea (cable coaxial), con los siguientes arroyos: Arroyo La Hormaza, Arroyo Las Bañadas y Arroyo Salceda, en el término municipal de Pampliega (Burgos).

**Información pública.—**

Las obras consisten:

Cruce subterráneo con los siguientes arroyos: Arroyo La Hormaza, Arroyo Las Bañadas y Arro-

yo Salceda, en el término municipal de Pampliega (Burgos), con cable coaxial en un prisma de canalización de 6 c., P.V.C. Ø110 enterrado a una profundidad mínima de 1,15 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de marzo de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3611.—2.800,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento con el cauce de Olma, con cable telefónico, en término municipal de Presencio (Burgos).

**Información pública.—**

Las obras consisten en un cruce de canalización telefónica con el cauce de Olma, a una profundidad mínima de 1,50 m. hasta la parte posterior del prisma de canalización.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de enero de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3612.—2.700,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización subterránea con el río Odra, en término municipal de Villamayor de Treviño (Burgos).

**Información pública.—**

La obra se ejecutará a cielo abierto, con un prisma de canalización de 2 c., P.V.C., Ø 110, enterrado a una profundidad mínima de 1,50 m. Se instalará una arqueta prefabricada tipo DF en cada extremo del cruce para facilitar, tanto las tareas de tendido de cable como mantenimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de febrero de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3614.—2.550,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización telefónica subterránea con el río Arlanza, en término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos).

**Información pública.—**

Las obras consisten en un cruce subterráneo de canalización telefónica de 4 conductos de P.V.C. a la altura del cruce de dicho río con la carretera de Barbadillo del Mercado a Contreras, en el p. k. 0,37 en el término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos).

En dicho cruce se mantendrá una profundidad mínima de 1 m., desde la rasante del cauce a la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vi-

gentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de febrero 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3613.—3.150,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización telefónica subterránea con el río Lobos, en término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos).

**Información pública.—**

Las obras consisten en realizar un cruzamiento subterráneo con cable telefónico de fibra óptica de 4 c., de P.V.C., Ø 110 mm., con el río Lobos, a la altura del p. k. 414,100 de la N-234, término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avda. del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de febrero de 1990.  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3608.—2.410,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización telefónica subterránea (ca-

ble de fibra óptica), con el río Bañuelos y el arroyo Mataca, en término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos).

**Información pública.—**

**Las obras consisten:**

Cruce subterráneo de canalización telefónica (cable de fibra óptica) con el río Bañuelos y el arroyo Mataca, en término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos), en un prisma de canalización de 4 c., P.V.C. Ø 110 c., 3,2 mm. enterrado por el cauce del río a una profundidad mínima de 1,5 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avda. del Cid 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de abril de 1990.—  
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3615.—2.850,00

D. Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento subterráneo de canalización telefónica con el río Arlanza, en el término municipal de La Revilla (Burgos).

**Información pública.—**

**Las obras consisten:**

Cruzamiento subterráneo de canalización telefónica de 4 c., P.V.C. de Ø 110, con el río Arlanza, en el término municipal de La Revilla, a la altura del cruce del mismo con la carretera N-234, en el p. k. 1,1 a una profundidad mínima de 1 m. sobre la rasante del cauce.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perju-

dicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 2 de abril de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3607.—2.700,00

Don Alberto González Soto, Director Provincial de Telefónica de España, en Burgos, con domicilio en Avda. de Reyes Católicos 38, de Burgos, solicita autorización para realizar obras en la zona de policía del río Ubierna en término municipal de Quintanilla Vivar (Burgos).

La descripción de las obras es:

Instalación de una central automática, mediante la construcción de un edificio prefabricado ocupando una superficie de  $6,94 \times 5,35$  m.<sup>2</sup> sobre una solera de hormigón de 20 cm. de espesor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de mayo de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3616.—3.750,00

## DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA

### Departamento de Transportes

#### Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el art. 80.1

y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1906-I-89, incoado a don J. A. Díez López, mediante Orden Foral núm. 738/90 de 30-3-90, con una sanción de 98.000 pesetas por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa la Solana, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, c/n.º35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 4 de junio de 1990. — El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

3599.—3.900,00

## TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a: D. Francisco Prado Serna, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha de esta misma.

Providencia: Notificados a Francisco Prado Serna, los débitos perseguidos en expediente adminis-

tativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.296, folio 11, finca 18.525. Plaza de garage núm. 44 planta cuarta del sótano del edificio en la esquina de la Avda. del General Yagüe, Plaza de la Cruzada y Plaza de San Lesmes, hoy núm. 2 y 4 de la Avda. Gral. Yagüe, folio 217, tomo 3.232, extensa. Linda Norte, trasteros núms. 11 y 12, fincas números 56 y 57; Sur, pasillo de circulación paralelo a Gral. Yagüe; al Oeste, finca núm. 43, y al Este, finca núm. 44. Ocupa una superficie construida incluida la parte proporcional de servicios comunes de 26,80 m.<sup>2</sup>. Cuota valor de 0,092778 %.

Descubiertos: Ejercicios 1986, 1988 y 1989.

Débitos: 501.613 pesetas de principal, más 100.323 pesetas de recargo de apremio por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la

Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 4 de junio de 1990. —  
El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

3596.—9.900,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a: Aquilino Morales Ramos y su es-

posa María Angeles Rodríguez Alvarez, con domicilio en: c./ Luis Alberdi 3, de Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia:

Providencia: Notificados a Aquilino Morales Ramos los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.605, folio 97, finca 21.030. Local comercial en la planta baja a la derecha del portal número 3 de la calle Luis Alberdi, del edificio de P. O. grupo I con siete portales, en la Avda. de Eladio Perlado núm. 27 y 27 bis, 29 y 29 bis y 31 y calle Luis Alberdi, 1 y 3, folio 250, tomo 3312 extensa. Tiene una superficie de 22,70 m.<sup>2</sup> y linda: frente en 2,20 m., calle Luis Alberdi; derecha, zona de paso a la rampa de acceso al sótano; fondo, local G-9 de la Galería Comercial; izquierda, cuarto de contadores, ascensores y portal número 3 de Luis Alberdi. Cuota Valor del 0,14 %.

Descubiertos: Ejercicios 1986 y 1988.

Débitos: 156.237 ptas. de principal más 31.247 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuestos de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios,

con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y art. 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 4 de junio de 1990.—  
El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

3597.—10.500,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, a don Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que, con fecha 15 de septiembre de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente los débitos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Rústica: Finca número 63 del Polígono 5. Secano del plano oficial C. P. al sitio del Pozo, de este Ayuntamiento. Linda: Norte, arroyo Matarvías; Sur, camino del Pozo; Este, Agustina Barrio (f. 62); Oeste, Cástulo Cuevas (f. 66). Mide una hectárea, cuarenta y una áreas y noventa centiáreas.

Rústica: Secano. Finca número 47 del Polígono 6 del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, al sitio de Mazos, en este Ayuntamiento. Linda, Norte, con zona excluida; Sur, con Victoria Sáiz (f. 46); Este, con vereda de Burgos a Segovia; Oeste, con zona excluida y camino. Mide ochenta y cuatro áreas y setenta centiáreas.

Rústica: Secano, finca número 14 del Polígono 3 del Plano Oficial

de Concentración Parcelaria, al sitio de San Lázaro, en este Ayuntamiento. Linda, Norte, con camino Hortales; Sur y Este con camino; y Oeste, con Felisa Sáiz (f. 17). Mide treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General y Régimen Autónomos de los ejercicios de 1987, 1988 y 1989.

Débitos: 1.377.833 ptas. de principal, más 275.567 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de ocho días, manifestándole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento antedicho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 y 122 del Reglamento citado se notifica por el presente edicto a don Antonio Daniel Gutiérrez de la Fuente y doña María Rosa Martínez Gil el embargo de los inmuebles anteriormente descritos y manifestándoles que tendrán un plazo de 15 días para nombrar Perito tasador de los bienes inmuebles embargados, y, que transcurrido dicho plazo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al expresado derecho.

Burgos, a 29 de mayo de 1990.  
El Recaudador Jefe de la Unidad,  
Rafael Pérez González.

3470.—6.900,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero**

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 9-1-1, de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio se-

guido por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9-1-1 de Aranda de Duero (Burgos), contra Lennon 54, S. A., con domicilio en la calle San Gregorio núm. 4, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2-9-88 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Lennon 54, S. A., los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos y costas del procedimiento, observándose en el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la Providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Urbana: Sita en la villa de Aranda de Duero, calle Hospicio número 1-00-01. Tiene una superficie de 328 metros cuadrados. Linda: Derecha, 3437027; izquierda, c./ Obispo Velasco; y fondo, 347029. Referencia catastral: 3437029.

Débitos: 460.975 ptas. de principal, más 92.193 ptas. de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos del procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 150.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social, R. General, de los períodos 12-84, 4-83, 9-84 y 4-83, 12-83.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en término de 8 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores, con fin de

que en término de quince días designen Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9-1-1, de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 24 de mayo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.  
3523.—5.850,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1989, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 12 de junio actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 13 de junio de 1990. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

3765.—1.500,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Corrección de errores del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se hace público la convocatoria de provisión en propiedad, mediante oposición, de varias plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1990*

Advertidos errores en el texto del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 99 de 24 de mayo de 1990, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

— En la página 5, 1.ª columna, punto 1.2. dice: «1 Enterrador Vigilante del Cementerio». Debe decir: «1 Vigilante del Cementerio».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3672.—1.500,00

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria de la oposición libre para la contratación indefinida de una plaza de Auxiliar Técnico Cultural, en régimen laboral, se hace público:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos, cuya relación certificada se encuentra expuesta al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y que es como sigue:

N.º de orden	Apellidos y nombre
1	Aberásturi Bocanegra, Luis Miguel
2	Asenjo Conde, Elena
3	Calvo Vicente, Victoria
4	Cantera García, Fco. Javier
5	Celada Ruis de Loizaga, Javier
6	Molinuevo Alonso, José Alberto
7	Ortega Alonso, M.ª Concepción.
8	Porres González, Teresa
9	Ruesga Reizábal, José Ignacio
10	Salinas Avellaneda, Luis Fernando
11	Santamaría Guinea, M.ª Elia
12	Tamayo García, Luis Miguel
13	Trigo Pérez, Margarita
14	Velázquez Fernández, Consuelo
15	Viana Velasco, Ana M.ª
16	Viana Velasco, Rocío
17	Yarza Benito, M.ª Jesús

Segundo: El Tribunal Calificador que ha de juzgar en el concurso estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Julián Simón Romanillos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Julián Fernández Novoa, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales:

— En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Vicente Martínez Burgos, Profesor del Colegio Príncipe de España, de Miranda de Ebro.

Suplente: D. José Miguel Alvarez Valiente, Director del Instituto de Bachillerato Fray Pedro de Urbina, de Miranda de Ebro.

— En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Jesús Mozas Bartolomé, Secretario Territorial de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Suplente: D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Titular: D. Valentín Terrazas Lorente, Técnico en Información del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Fernando Cardero Elso, Técnico en Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Titular: D. Francisco Javier Pindado Minguela, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Suplente: D. Luis Sabando Villanueva, Oficial Mayor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará también de Secretario del Tribunal.

Contra la constitución del Tribunal podrán formularse las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto: La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1990, a las 9,00 horas, en la Casa Municipal de Cultura de esta ciudad.

Durante los días 27, 29 y 31 de agosto, de 12,00 a 14,00 horas, un funcionario municipal mostrará a aquellos aspirantes que lo soliciten con expresión del horario deseado, los equipamientos de la Casa Municipal de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3671.—7.763,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1990, acordó declarar la necesidad de ocupación de la siguiente finca:

«Terreno de 715 m.<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en la c./ Ronda del Ferrocarril frente a los números 67 a 69, ambos inclusive».

Propietario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Durante el plazo de 15 días hábiles se expone al público al efecto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3710.—1.500,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

D. Enrique Pérez-Fadón Díaz-Oyuelos, en representación de Gas de Burgos, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de suministro y distribución de gas natural (Proyecto General año 1990), en esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, núm. 10-2.º, de esta villa.

Aranda de Duero, a 29 de mayo de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

3617.—3.150,00

Se expone al público el Proyecto de Avance de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero, en relación con los terrenos sitos en la esquina de la calle Pío XII y calle San Francisco, a instancia de D. José Luis Peñalba Martínez, durante el plazo de 30 días, para que puedan

formularse las sugerencias que se consideren oportunas.

Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

3618.—3.150,00

**Ayuntamiento de Melgar de Fernamental**

**ORDENANZA REGULADORA**

*Precio público por la prestación de los servicios del Camping Municipal de esta localidad*

Título I. — Disposiciones generales.—

Artículo 1. — Concepto: De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41-b, ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios del Camping Municipal, especificadas en las tarifas contenidas en el art. 4.º, por el que se regirá la presente Ordenanza.

Artículo 2. — Obligación de pago: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. — Obligación de pago:

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualesquiera de los servicios especificados en el artículo 4.º.

2. El pago del precio público por la utilización del Camping Municipal, y sus respectivos servicios, se efectuará en el momento de entrada en el recinto, por los días que permanezca en su acampada, con obligación de inscribirse en el libro-registro.

Título II. — Disposiciones especiales.—

Artículo 4. — Tarifas:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos elementos personales, o materiales, que hayan de usar los diversos

servicios o actividades que se hallan dentro del recinto del Camping Municipal.

2. Las tarifas serán las siguientes:

	<i>Ptas./día</i>
Adultos (por persona de más de 10 años) ... ..	200
Niños de 2 a 10 años ... ..	175
Tienda familiar ... ..	225
Tienda pequeña individual ... ..	200
Turismo ... ..	225
Moto ... ..	175
Autocar ... ..	500
Caravana ... ..	300
Coche caravana ... ..	350
Electricidad ... ..	200

Disposición Final.—

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de abril de 1990, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Melgar de Fernamental, a 9 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3674.—3.750,00

**Ayuntamiento de Covarrubias**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 8 de junio y el 8 de agosto próximos, ambos inclusive, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1990.

Durante el período comprendido entre el 9 de agosto al 17 de agosto, ambos inclusive, se suspenderá la cobranza, a fin de realizar las operaciones contables de cierre y comprobación de la recaudación efectuada.

Transcurrido este plazo, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100 que estipula el artículo 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Los recibos pueden hacerse efectivos preferentemente a través de

domiciliación de pagos a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubas, a 5 de junio de 1990.  
El Alcalde, Dan Ortiz González.  
3626.—1.875,00

### Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 568.139 ptas.; Aumentos, 72.000 pesetas; Consignación final 640.139 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 549.361 ptas.; Aumentos, 338.000 pesetas; Consignación final, 887.361 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 20.500 ptas.; Consignación final, 20.500 pesetas.

#### B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 650.000 ptas.; Consignación final, 867.000 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 1.788.000 ptas.; Aumentos 610.000 pesetas; Consignación final, 2.398.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Castrillo de Riopisuerga, 16 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3481.—1.500,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Antonio Dias Da Cruz, se ha solicitado licencia para legalización y ampliación edificio para taller de reparación de automóviles en el pueblo de Nava de Mena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 19 de mayo de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3506.—1.500,00

### Ayuntamiento de Fuentespina

Por doña María de los Angeles Herrero López, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la actividad de taller de bordados. Dicha actividad se realizará en un local sito en la calle Cascajo, s/n., de esta localidad.

Lo que se pone en general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer cuantas alegaciones consideren oportunas, tanto de manera individual como colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que concede un plazo de 10 días al efecto.

Fuentespina, a 4 de mayo de 1990.  
El Alcalde (ilegible).

3507.—1.800,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

#### Anuncio de subasta de inmueble

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.1 del R. Decreto Legislativo 781/86, se expone al público por espacio de 8 días, el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno que ha de regir en la subasta un bien inmueble de propiedad municipal.

Al mismo tiempo y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) de dicho precepto, se convoca la siguiente subasta:

Objeto. — Constituye el objeto de esta subasta, la enajenación de un bien inmueble que seguidamente se describe: «Urbana. — Edificio en Barruelo con los siguientes linderos: frente, calle; izquierda, Doroteo Sáez; derecha, Herminio González, y espalda, herederos de Antolín Fernández. Destinada en su día a casa habitación del señor maestro».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.241 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, al folio 73, inscripción primera, finca 23.289.

Precio de licitación. — Un millón seiscientos cinco mil pesetas (pesetas, 1.605.000), que podrá ser mejorado al alza.

Garantías. — Provisional, el 2 por ciento del tipo de licitación. Definitiva, el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones. — Se encuentra, así como el expediente tramitado, a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento donde y en horas de oficina podrá ser examinado.

Lugar, día y horas de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en horas de oficina.

Lugar, día y hora de celebración de la subasta. — Ante la mesa de licitación que se constituya al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce.

Documentación. — Para optar a la subasta, se acompañará la siguiente:

- Fotocopia del D. N. I. del interesado.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

c) Documento que justifique el haber constituido la garantía provisional.

Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos a su cargo.

Segunda subasta. — Si la primera quedara desierta, se celebrará la segunda subasta, el día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles, contados a partir de la celebración de la misma, en el mismo lugar y hora y bajo los mismos tipos y pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ... .., calle ....., núm. ...., con D. N. I. ...., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., del día ..... de ... .. de 1990 y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la enajenación de finca urbana de propiedad municipal situada en Barruelo, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento estricto de todas y cada una de las condiciones de los pliegos.

(Fecha y firma del interesado).

Villarcayo de Merincad de Castilla la Vieja, 21 de mayo de 1990. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

3558.—8.400,00

#### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento del acuerdo municipal de 12 de junio de 1990, se convoca subasta pública, con carácter urgente, que se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público por plazo de ocho días.

1. Objeto: Obras de renovación de la conducción de agua.

2. Tipo de licitación: 10.170.168 pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato: 45 días.

4. Garantías: Provisional, pesetas, 203.403; Definitiva, 4 %.

5. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes a la señalada para la apertura.

6. Apertura de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los licitadores.

8. Modelo de proposición:

«Don ....., con domicilio en ....., y D. N. I. núm. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar: Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento de Baños de Valdearados, a regir en la subasta para obras de renovación de la conducción de agua, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas, (letra y número).

Así mismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En ..... a ... de ..... de 1990. — Firma:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.—

9. Documentación a presentar: Resguardo acreditativo de la fianza provisional; declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración; D. N. I. en caso de ser persona física, o poder con testimonio notarial si obra en representación de otra persona o entidad; escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro cuando concurra una sociedad de esta naturaleza; justificante de licencia fiscal que le faculte para contratar; justificante de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10. En caso de quedar desierta la presente subasta, se celebrará una nueva, en segunda convocatoria, el día siguiente a transcurridos diez, desde la primera, en las mismas condiciones que ésta.

Baños de Valdearados, a 13 de junio de 1990. — El Alcalde, Carmelo Hernando Palacios.

3661.—6.450,00

#### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

La Corporación de Cuevas de San Clemente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1990, acordó la celebración de una subasta de una serie de utensilios:

3 motosierras, marca Steel.

1 motobomba de alta presión, puesta a punto, Diesel.

1 remolque específico de recogida de basura.

Asimismo se acordó la cesión de uso de una casa del pueblo (renta baja), a cambio de unos servicios para el Ayuntamiento.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 10 de julio, martes, a la 1 (una) del mediodía, en la Casa Consistorial de Cuevas de San Clemente.

Cuevas de San Clemente, a 29 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3827.—1.500,00

## Anuncios particulares

### ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

#### Delegación Territorial

Por D. Vicente Ortiz Tejada, ha sido solicitado el pago de los premios correspondiente al boleto de seis apuestas del sorteo 19/90 de fecha 13-5-90, número 18781-15996-63072581, sin la presentación del resguardo, por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Organismo, calle Trinidad núm. 14, bajo, dentro de los treinta días naturales, contando del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de junio de 1990. — El Delegado (ilegible).

3785.—1.500,00